

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41
BUSTARVIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía 448/2023

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 7 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

ÁREA/MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Hacienda, PIR, Cultura	Hortensia Recuenco Serrano
Infancia	Virginia Muncio Lorente
Deportes, Igualdad	Lidia Rodríguez Pascual
Festejos, Aprovechamiento, Memoria Histórica, Patrimonio y Licencias de Obra y Actividad	Miguel Martín Hijano
Urbanismo, PGOU, Bienestar animal y Medio Ambiente	Natalia Pérez Vázquez
Fondos europeos, Educación, Economía y Turismo	Alfredo Van de Brule Arandía

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y exclusión de la resolución de recursos. Este alcalde se reserva las competencias en materia de Seguridad, Servicios, Personal, Servicios Sociales y Juventud y Mayores.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Bustarviejo, a 19 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Perera.

(03/10.779/23)

